

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y, el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Barcelona, 8 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

65.212/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de información pública de la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto y para el levantamiento de actas previas a la ocupación: Seguridad Vial. Conversión de intersección en glorieta. N-260. Eje pirenaico. P.k. 41+700. Tramo: Avinyonet de Puigventós. Provincia de Girona. Clave del proyecto: 33-GE-3300. Término municipal: Avinyonet de Puigventós. Provincia de Girona.**

Mediante Resolución de fecha de 19 de junio de 2006, se aprobó el Proyecto antes indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.1 de su Reglamento, publicado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados de expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbre.

La publicación se llevará a cabo en el B.O.E., en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de gran difusión en la misma, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el proyecto de carreteras y, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán los interesados aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, ante esta Demarcación de Carreteras, calle de la Marquesa, 12, 08003 Barcelona, o en la Unidad de Carreteras de Girona, Rda. Ferrán Puig, 24, 17001 Girona, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios con indicación de las fincas afectadas podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Asimismo, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Avinyonet de Puigventós.

Lugar: Ayuntamiento de Avinyonet de Puigventós.

Días: 14 de diciembre de 2006, a partir de las 11:30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y, el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Barcelona, 2 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

66.454/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se anuncia el inicio de un trámite de competencia de proyectos correspondiente a la concesión administrativa solicitada por la entidad Francisco Cardama, S. A., en el extremo noroeste del muelle de reparaciones de Bouzas del puerto de Vigo, dentro de la zona de servicio del Puerto de Vigo.**

Don Mario Cardama, en representación de la entidad Francisco Cardama, S. A., ha presentado escrito y documentación en solicitud de concesión administrativa para ocupar una superficie de aproximadamente once mil metros cuadrados de lámina de agua, y mil quinientos metros cuadrados de terreno para acceso, con destino a la instalación de dos diques flotantes para la reparación de buques, en el extremo noroeste del muelle de reparaciones de Bouzas del Puerto de Vigo. De acuerdo con el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se concede un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo o distinto objeto que la presente, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la expresada Ley 48/2003. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, plaza de la Estrella, número 1, 36201 Vigo (Pontevedra).

Vigo, 19 de octubre de 2006.—El Presidente, Abel Caballero Álvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

64.378/06. **Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación a Campo Verde, Sociedad Cooperativa Limitada.**

No siendo posible notificar, por el conducto ordinario, Resolución dictada en procedimiento tramitado sobre ayudas (expediente número 004062/04) percibidas en el ejercicio de 2001 por Campo Verde, Sociedad Cooperativa Limitada, OPFH n.º 600, con CIF F-30356129, y cuyo último domicilio conocido se encontraba en plaza Fesa, número 2, de Murcia, procede su notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se comunica que, con fecha 23/10/2006, se ha dictado Resolución por la Presidencia del FEAGA, en cuya parte dispositiva se acuerda:

«Primero.—Declarar que Campo Verde, Sociedad Cooperativa Limitada, con CIF F-30356190, y domiciliada en Murcia, incumplió la normativa de aplicación a las subvenciones objeto del presente procedimiento y, en consecuencia, percibió indebidamente las mismas, en concepto ayudas por la producción de cítricos con destino a su transformación (limones —Línea FEOGA, 1515042—, por importe de 549.653 € (tercer y cuarto trimestre); clementinas —Línea1515044—, por importe de 110.032 € (segundo trimestre), y pomelos —Línea 1515047— (segundo y tercer trimestre), por importe de 37.956 €, correspondientes a la campaña 1999/00; y, correspondientes a la campaña 2000/2001, naranjas —Línea 1515051— (primer y segundo trimestre), por importe de

99.516 €; limones —Línea1515052— (primero, segundo y tercer trimestre) por importe de 231.115 €, y pomelos —Línea1515057— (primer trimestre), por importe de 4.554 €); por Fondo operativo de las organizaciones de productores —Línea 1502004—, anualidad de 2000, por importe de 37.972 €, y restituciones por exportación —Línea 1500001—, por importe de 12.171 €, con un total de 1.082.969 €, a reintegrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, incrementado en los intereses generados desde la fecha de cobro de las ayudas, y hasta su efectivo reintegro, al tipo establecido en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado, según el siguiente detalle:

Principal: 549.653 €. Período 22/03/01 a 23/10/06. Total intereses: 164.135,42 € [2001 (6,50 por 100) 27.798,89 €; 2002 (5,50 por 100) 30.230,92 €; 2003 (5,50 por 100) 30.230,92 €; 2004 (4,75 por 100) 26.180,05 €; 2005 (5 por 100) 27.482,65 €; 2006 (4 por 100) 22.212 €].

Principal: 110.032 €. Período 2/11/00 a 23/10/06. Total intereses: 35.422,77 € [2000 (5,50 por 100) 978,23 €; 2001 (6,50 por 100) 7.152,08 €; 2002 (5,50 por 100) 6.051,76 €; 2003 (5,50 por 100) 6.051,76 €; 2004 (4,75 por 100) 5.240,84 €; 2005 (5 por 100) 5.501,60 €; 2006 (4 por 100) 4.446,50 €].

Principal: 37.956 €. Período 1/03/01 a 23/10/06. Total intereses: 11.476,23 € [2001 (6,50 por 100) 2.061,58 €; 2002 (5,50 por 100) 2.087,58 €; 2003 (5,50 por 100) 2.087,58 €; 2004 (4,75 por 100) 1.807,85 €; 2005 (5 por 100) 1.897,80 €; 2006 (4 por 100) 1.533,84 €].

Principal: 99.516 €. Período 20/09/01 a 23/10/06. Total intereses: 26.491,70 € [2001 (6,50 por 100) 1.807,65 €; 2002 (5,50 por 100) 5.473,38 €; 2003 (5,50 por 100) 5.473,38 €; 2004 (4,75 por 100) 4.739,96 €; 2005 (5 por 100) 4.975,80 €; 2006 (4 por 100) 4.021,54 €].

Principal: 231.115 €. Período 2/08/01 a 23/10/06. Total intereses: 63.540,80 € [2001 (6,50 por 100) 6.214,78 €; 2002 (5,50 por 100) 12.711,33 €; 2003 (5,50 por 100) 12.711,33 €; 2004 (4,75 por 100) 11.008,04 €; 2005 (5 por 100) 11.555,75 €; 2006 (4 por 100) 9.339,58 €].

Principal: 4.554 €. Período 31/05/01 a 23/10/06. Total intereses: 1.303,13 € [2001 (6,50 por 100) 173,55 €; 2002 (5,50 por 100) 250,47 €; 2003 (5,50 por 100) 250,47 €; 2004 (4,75 por 100) 216,91 €; 2005 (5 por 100) 227,70 €; 2006 (4 por 100) 184,03 €].

Principal: 37.972 €. Período 28/09/01 a 23/10/06. Total intereses: 10.054,26 € [2001 (6,50 por 100) 635,64 €; 2002 (5,50 por 100) 2.088,46 €; 2003 (5,50 por 100) 2.088,46 €; 2004 (4,75 por 100) 1.808,61 €; 2005 (5 por 100) 1.898,60 €; 2006 (4 por 100) 1.534,48 €].

Principal: 12.171 €. Período 28/08/01 a 23/10/06. Total intereses: 3.289,84 € [2001 (6,50 por 100) 270,93 €; 2002 (5,50 por 100) 669,41 €; 2003 (5,50 por 100) 669,41 €; 2004 (4,75 por 100) 579,71 €; 2005 (5 por 100) 608,55 €; 2006 (4 por 100) 491,84 €].

Segundo.—Teniendo en cuenta que la liquidación de intereses procede por todo el tiempo que transcurre entre el pago indebido y el reembolso, y que la cuantificación anterior se efectúa hasta la fecha de esta Resolución, a la cantidad total adeudada, ascendente a 1.398.683,14 €, deberá añadirse, en concepto de intereses, un importe de 148,35 € por día, hasta su efectivo ingreso. La suma total adeudada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, y 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, deberá hacerse efectiva en el plazo de ingreso en período voluntario establecido en este último precepto —si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente—, mediante transferencia a la entidad, sucursal y c/c que a continuación se detalla: Entidad: 9000 Banco de España. Sucursal: 0001 Madrid. C/c 20-0200009025. "Fega-Feoga garantía organismo pagador".

Una vez efectuada la citada transferencia, habrán de remitir fotocopia del resguardo de la misma, con indicación del número de expediente al que corresponde, a la Subdirección General Económico-Financiera del Organismo, calle Almagro, n.º 33, 28010 Madrid. Si transcu-